



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-108-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **18 de junio del año 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de esta ciudad; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Nacional, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción III, 57 y 68 del Sector Público; 108, 109, fracción III inciso a) y 130 de su Reglamento, así como el Acuerdo Número **ACDO-009/2026** de fecha **18 de junio del año 2026**, en el que se dictaminó procedente no celebrar licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se estableció la conveniencia que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, realizara el procedimiento de Adjudicación Directa, entendiéndose que existen circunstancias que justifican las posibles pérdidas o costos adicionales importantes, de no contar con los **Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres**.

El presente acto fue presidido por el **Lic. Marco Polo Rodríguez Ramírez**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 49 fracción VII de la Ley y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales por medio del oficio con número **35 01 60 61 3200/1763/2026** de fecha 08 de junio de 2026, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4.24 y sus correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, remitió requerimiento, anexo técnico, así como términos y condiciones para la **"Adquisición de Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres con Entrega y Distribución en Guarderías"**, a efecto que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleve a cabo las acciones que garanticen la continuidad del suministro para que los servicios de alimentación ministren los alimentos a los menores inscritos en las Guarderías del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, **del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026**.

SEGUNDO.- Con oficio número **35 01 60 61 3200/1814/2026** de fecha 12 de junio de 2026, la Jefa del Departamento de Guarderías, adscrita a la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en alcance al oficio citado en la viñeta anterior, solicita se actualice el monto máximo y mínimo del requerimiento en razón de la suficiencia presupuestal existente.

TERCERO. - En la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2026, mediante el Acuerdo Número **ACDO-009/2026**, los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, determinaron la procedencia de la adjudicación de contrato para la **"Adquisición de Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres con Entrega y Distribución en Guarderías"**, a la empresa **Abastos y**

ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-108-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V; mediante procedimiento de adjudicación directa, conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 109 fracción III inciso a) de su Reglamento, con el propósito de cubrir necesidades **del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026**, tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos establecido en dicho acuerdo.-----

CUARTO.- Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto de la contratación **del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026**.-----

ASIGNACIÓN

Por lo que de conformidad con los artículos 54 fracción III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y toda vez que se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR016-N-108-2026**, se dictamina procedente la asignación a la razón social que se menciona a continuación y conforme al artículo 129 del Reglamento la (LAASSP), se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato correspondiente.-----

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.-----

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR016N10826-001-00.-----

NÚMERO DE CONTRATO SAI: D6M0065.-----

GRUPOS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1. ALIMENTOS PERECEDEROS		
SUBTOTAL	\$3,579,802.94	\$8,949,507.36
IVA	\$0.00	\$0.00
IEPS	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$3,579,802.94	\$8,949,507.36

2. ALIMENTOS NO PERECEDEROS

SUBTOTAL	\$477,633.55	\$1,194,083.86
IVA	\$2,531.58	\$6,328.96
IEPS	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$480,165.13	\$1,200,412.82

TOTAL DE LA SUMA DE GPO 1 Y 2

\$4,059,968.07

\$10,149,920.18

Lo anterior conforme a las descripciones, cantidades e importes establecidas en el **ANEXO 1** de la presente acta.-----



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del
Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-108-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

Se le asigna a la empresa **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.** los siguientes importes:-----

Para el **Grupo 1 "Alimentos Perecederos"**, un importe máximo de **\$8,949,507.36 (Ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos siete pesos 36/100 M.N.)** que no grava impuestos.-----

Para el **Grupo 2 "Alimentos No Perecederos"**, un importe máximo de **\$1,194,083.86(Un millón ciento noventa y cuatro mil ochenta y tres pesos 86/100 M.N.)** que no incluye **I.V.A.**-----

En total se asigna un importe máximo de **\$10,143,591.22 (Diez millones ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y un pesos 22/100 M.N.)** que no incluye **I.V.A.**-----

Nota. Los importes no incluyen I.V.A ni I.E.P.S., en aquellos bienes que gravan estos impuestos.-----

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento de la (LAASSP), el contrato antes mencionado es divisible, tendrá vigencia **del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026**, el monto de la fianza a entregar es por la cantidad de **\$1,014,359.12 (Un millón catorce mil trescientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.)**.-----

Se informa a la proveeduría su obligación de registrarse en el Registro Integral de Proveedores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización de su contrato.-

CIERRE DE ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley en la materia, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta Acta en el pizarrón de avisos ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, así mismo se publicará en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "ComprasMX" cuyo portal es <https://comprasmx@buengobierno.gob.mx>.-----

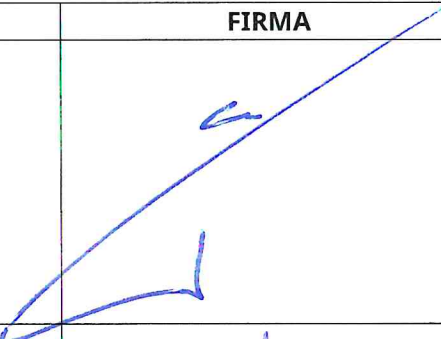
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número **AA-50-GYR-050GYR016-N-108-2026**, en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional siendo las **13:00 horas** del día **18 de junio del año 2026**, elaborando la presente Acta que consta de **04 fojas** útiles para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, 49, 50, 53, 54 fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-108-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

Sector y Público; 108, 109, fracción III inciso a) de su Reglamento, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Marco Polo Rodríguez Ramírez	Enc. del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Oscar Cervera Angeles	Enc. de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

-----FIN DEL ACTA-----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL											
ORGANO DE OPERACIÓN, ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL NORTE											
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS											
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD											
REQUERIMIENTO VIVERES GRUPO 402 2026											
PRESENTACIÓN DEL EMPAQUE											
PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO GUARDERIAS	IMPORTE MAXIMO GUARDERIAS	CUCOP	CUCOP
NIOS PRECOCES											
CARNES EN GENERAL											
A. CARNES ROJAS											
1	480 108 0200 00	Bistec de puerca de res (120 g)	Kilogramo	Ración	\$397.37	644	1610	\$249,466.28	\$623,665.70	22100137	22104-0137
Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.											
2	480 108 0300 00	Chambazote de res (120 g)	Kilogramo	Ración	\$335.00	412	1030	\$138,432.00	\$346,080.00	22100137	22104-0137
Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.											
3	480 108 0600 00	Falda de res (120 g)	Kilogramo	Ración	\$335.85	512	1280	\$172,467.20	\$431,168.00	22100137	22104-0137
Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.											
4	480 101 0200 00	Lomo de cerdo (120 g)	Kilogramo	Ración	\$196.33	668	1670	\$131,549.24	\$328,873.10	22100131	22104-0131
A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.											
5	480 108 0700 00	Pulpa de res en trozo (120 g)	Kilogramo	Ración	\$352.00	664	1660	\$233,728.00	\$584,320.00	22100131	22104-0131
Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.											
6	480 108 0701 00	Pulpa de res molida (120 g)	Kilogramo	Ración	\$270.00	504	1260	\$136,080.00	\$340,200.00	22100131	22104-0131
Peso por kilogramo fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.											

7	480 108 0500 00	Cuete de piedra de res (120 g)	Kilogramo	Ración		3387.37	495	1240	\$174,592.00	\$435,480.00	22100131	22104-0131
B. POLLO												
8	480 107 0300 00	Pechuga de pollo deshuesada rac. (90 g)	Kilogramo	Ración		\$284.45	492	1230	\$144,669.40	\$361,173.50	22100236	22104-0236
9	480 107 0303 00	Pechuga de pollo deshuesada y molida rac. (90 g)	Kilogramo	1000 gr		\$286.00	508	1270	\$145,288.00	\$363,220.00	22100236	22104-0236
10	480 107 0400 00	Pierna de pollo sin piel pieza (150 gr)	Kilogramo	Ración		\$120.00	516	1230	\$61,920.00	\$154,800.00	22100236	22104-0236
D. DERIVADOS LÁCTEOS												
11	480 202 0203 00	Queso manchego (1000 g)	Kilogramo	Paquete		\$345.40	308	770	\$166,983.20	\$265,958.00	22100160	22104-0160
12	480 202 0100 01	Queso fresco (1000 g)	Paquete	1000 gr		\$174.95	304	760	\$53,184.80	\$132,962.00	22100242	22104-0242
13	480 202 0102 01	Queso Oaxaca (1000 g)	Kilogramo	Grauel		\$231.75	396	990	\$92,169.00	\$230,422.50	22100241	22104-0241
14	480 202 0101 02	Queso panela (1000 g)	Kilogramo	Grauel		\$202.32	396	990	\$80,118.72	\$200,296.80	22100243	22104-0243
15	480 202 0206 01	Queso chihuahua (1000 g)	Paquete	1000 gr		\$284.33	101	252	\$28,660.46	\$71,651.16	22100243	22104-0243
16	480 701 0100 02	Crema entera de leche de vaca (426 ml)	Envase	426 ml		\$50.56	608	1520	\$30,740.48	\$76,851.20	22100243	22104-0243
17	480 202 0301 01	Yogurt natural de leche descremada (1000 gr)	Envase	1000 gr		\$57.75	520	1300	\$30,030.00	\$75,075.00	22100276	22104-0276
18	480 109 0100 00	Huevo entero (55 g)	Kilogramo	Grauel		\$77.91	6,840	17100	\$532,904.40	\$1,332,261.00	22100202	22104-0202
F. FRUTAS Y VEGETALES												
19	480 302 2002 00	AGUACATE HASS	Kilogramo	Grauel		\$84.94	360	900	\$30,578.40	\$76,446.00	22100093	22104-0093
21	480 301 1000 00	GUAYABA	Kilogramo	Grauel		\$63.23	976	2740	\$61,712.48	\$161,381.20	22100149	22104-0149
22	480 301 1100 00	JICAMA	Kilogramo	Grauel		\$15.16	908	2270	\$13,765.28	\$34,413.20	22100166	22104-0166
23	480 301 1300 00	LINON AGRO	Kilogramo	A. grauel		\$36.22	472	1180	\$12,177.60	\$30,544.00	22100188	22104-0188
24	480 301 1603 00	MANDARINA CRIOILA	Kilogramo	Grauel		\$33.82	912	2430	\$20,751.20	\$51,880.50	22100186	22104-0186
25	480 301 1702 00	MANGO MANILA	Kilogramo	Grauel		\$52.64	1,008	2520	\$53,061.12	\$132,652.80	22100196	22104-0196
26	480 301 1801 00	MANZANA BAYADA	Kilogramo	Grauel		\$66.75	920	2300	\$61,410.00	\$153,525.00	22100197	22104-0197
27	480 301 1901 00	MELON CHINO	Kilogramo	Grauel		\$33.74	938	2320	\$31,310.72	\$78,276.80	22100200	22104-0200
28	480 301 2000 00	NABANJA PARA JUGO	Kilogramo	Grauel		\$14.80	900	2250	\$13,320.00	\$33,300.00	22100200	22104-0200
29	480 301 2102 00	PAPAYA ROJA	Kilogramo	Grauel		\$41.01	968	2420	\$39,697.68	\$99,244.20	22100203	22104-0203
30	480 301 2203 00	PERA MOTA	Kilogramo	Grauel		\$18.58	900	2250	\$57,402.00	\$143,505.00	22100203	22104-0203
31	480 301 2400 00	PIÑA	Kilogramo	Grauel		\$27.11	1,008	2520	\$27,326.88	\$68,317.20	22100211	22104-0211
32	480 301 2505 00	PLATANO TABASCO	Kilogramo	Grauel		\$27.17	932	2480	\$26,953.64	\$67,381.60	22100218	22104-0218
33	480 301 2600 00	SANDIA	Kilogramo	Grauel		\$17.04	1,028	2570	\$17,517.12	\$43,792.80	22100223	22104-0223
35	480 302 0100 00	ACELGA ***	Kilogramo	Grauel		\$15.75	256	640	\$4,032.00	\$10,080.00	22100233	22104-0233
36	480 802 0100 00	Ajo en bulbo (1000 g)	Kilogramo	Grauel		\$104.02	18	46	\$1,913.97	\$4,784.92	22100235	22104-0235
37	480 301 0700 00	APIO	Kilogramo	Grauel		\$17.55	1,604	4070	\$28,150.20	\$70,375.50	22100235	22104-0235

38	480 302 0400 00	BETABEL	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado.	\$12.37	252	630	\$3,117.24	\$7,793.10	22100235	22104-0235
39	480 302 0500 00	BROCOLI	Kilogramo	Granel	Fresco. A granel y congelado en paquetes de 10 en cajas de plástico detamaño adecuado.	\$30.81	508	1270	\$15,651.48	\$38,128.70	22100253	22104-0253
40	480 302 0801 00	CAMOTE AMARILLO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	\$43.10	756	1890	\$32,583.60	\$81,459.00	22100262	22104-0262
41	480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA	Kilogramo	Granel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMANO ADECUADO.	\$19.47	4,124	10310	\$80,294.28	\$200,735.70	22100265	22104-0265
42	480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado.	\$23.32	248	620	\$5,783.36	\$14,458.40	22100269	22104-0269
43	480 805 0100 00	CILANTRO (1000 g)	Kilogramo	Granel	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	\$15.16	10	26	\$157.66	\$394.16	22100270	22104-0270
44	480 302 1801 00	CULIFLOR FRESCA	Kilogramo	Granel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMANO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	\$24.58	512	1280	\$12,584.96	\$31,462.40	22100285	22104-0285
45	480 302 1000 00	CHAMPINÓN FRESCO	Kilogramo	Granel	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	\$127.36	252	630	\$32,094.72	\$80,236.80	22100012	22104-0012
46	480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado reutilizables.	\$16.86	492	1230	\$8,295.12	\$20,737.80	22100022	22104-0022
47	480 302 1201 00	CHICHARO LIMPIO	Kilogramo	Granel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO O CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMANO ADECUADO; COMO CHICHARO LIMPIO EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA.	\$109.38	204	510	\$22,313.52	\$55,783.80	22100305	22104-0305
48	480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado.	\$24.77	1,012	2530	\$25,067.24	\$62,668.10	22100035	22104-0035
49	480 302 1900 00	ESOTE	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado.	\$37.56	348	870	\$13,070.88	\$32,677.20	22100044	22104-0044
50	480 805 0200 00	EPAZOTE (1000 g)	Kilogramo	Granel	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	\$13.34	10	26	\$138.74	\$346.84	22100051	22104-0051
51	480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, por peso en kilogramos; envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado.	\$28.01	496	1240	\$13,892.96	\$34,732.40	22100075	22104-0075
52	480 805 0300 00	HERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	Kilogramo	Granel	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MANOJO QUE CONTENGA LAS TRES VARIEDADES DE HERBAS EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	\$53.58	10	26	\$557.23	\$1,393.08	22100075	22104-0075
53	480 302 2401 00	JITOMATE BOLA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso.	\$30.88	3,920	9800	\$121,049.60	\$302,624.00	22100315	22104-0315
54	480 302 2800 00	NOPAL	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado al peso reutilizable.	\$23.31	572	1430	\$13,333.32	\$33,333.30	22100083	22104-0083
55	480 302 2902 00	PAPA BLANCA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado al peso.	\$37.07	936	2340	\$34,697.52	\$86,743.80	22100085	22104-0085
56	480 302 3100 00	PIMIENTO MORRON FRESCO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.	\$65.97	684	1710	\$45,123.48	\$112,808.70	22100085	22104-0085
57	480 302 3000 00	PEPINO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado al peso reutilizables.	\$21.42	580	1450	\$12,423.60	\$31,059.00	22100088	22104-0088
58	480 805 0600 00	PEREJIL (1000g)	Kilogramo	Granel	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	\$25.15	10	26	\$261.56	\$653.90	22100088	22104-0088
59	480 302 3200 00	POHO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado al peso reutilizables.	\$25.07	308	770	\$7,721.56	\$19,303.90	22100088	22104-0088
60	480 302 3600 00	TOMATE VERDE SIN CASCARA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	\$30.91	504	1260	\$15,578.64	\$38,946.60	22100088	22104-0088
61	480 302 3900 00	ZAMAHORIA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico detamaño adecuado al peso y reutilizable.	\$18.84	1,080	2700	\$20,347.20	\$50,866.00	22100333	22104-0333
FOS NO PERECEDEROS												
A. AROMATIZANTES												
62	480 702 0106 01	Acetate Puro de Canola (1000 ml)	Envase	1000	Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$65.23	384	960	\$25,048.32	\$62,620.80	22100027	22104-0027
63	480 702 0105 03	Acetate de oliva (473 ml)	Envase	473 ml	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1000ml), (600ml), (473 ml) - 50 ml de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$147.22	94	234	\$13,779.79	\$34,449.48	22100027	22104-0027
64	480 501 0301 00	ALUBIA (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$51.73	261	652	\$13,491.18	\$33,727.96	22100093	22104-0093
65	480 402 0100 00	ARROZ INTEGRAL (1000 g)	Bolsa	Granel	En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$39.86	360	900	\$14,349.60	\$35,874.00	22100365	22104-0365

66	480 403 0200 01	Avena laminada (hojuelas 400 g)	Bote	400 g	En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g). (400 g) • 100g descuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$70.02	32	80	\$2,240.64	\$5,601.60	22100037	22104-0087
67	480 106 0102 00	ATUN EN AGUA (140 g)	Lata	140 gr	Peso por ración de 60 ± 5 g. Lata: grámaje con peso neto y marcado en trozo de lata o lonja, de aluminio o de inóxida con revestimiento de esmalte y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que 133660 contenga soya), masa o peso neto, nombre de la empresa, nombre, número, nombre de la	\$24.05	3,880	9700	\$93,314.00	\$333,285.00	22100087	22104-0087
68	480 802 0500 01	Clavo entero granel (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos en bolsa de polietileno	\$89.13	0	0	\$0.00	\$0.00	22100087	22104-0087
69	480 802 0400 00	CANELA EN RAYA (1000 g)	Kilogramo	Granel	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad plástica, o en bolsa de polietileno. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$439.46	10	26	\$4,570.38	\$11,425.96	22100087	22104-0087
70	480 704 0301 00	CREMA DE CACHUATE (425 g) <<<	Frasco	425 G.	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$129.69	216	540	\$28,013.04	\$70,032.60	22100087	22104-0087
71	480 501 0200 00	FRIJOL BAYO (1000 g)	Bolsa	1000 gr	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$51.83	252	630	\$13,061.16	\$32,652.90	22100087	22104-0087
72	480 501 0600 00	FRIJOL NEGRO (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$55.50	256	640	\$14,208.00	\$35,520.00	22100087	22104-0087
73	480 502 0100 00	GARBANZO (500 g)	BOLSA	500 grs.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	\$45.26	268	670	\$12,129.68	\$30,324.20	22100087	22104-0087
74	480 503 0100 01	HABA SECA (1000 g)	Bolsa	1000 gr	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	\$105.06	268	670	\$28,156.08	\$70,390.20	22100089	22104-0089
75	480 406 1100 00	HARINA DE TRIGO (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$29.32	53	132	\$1,548.10	\$3,870.24	22100089	22104-0089
76	480 302 2403 02	JITOMATE PROCESADO EN PURE (1000 g)	Tetrabrik	1000 grs	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$42.60	204	510	\$8,690.40	\$21,726.00	22100383	22104-0283
77	480 504 0100 01	LENTIJA (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	\$43.09	180	450	\$7,756.20	\$19,390.50	22100219	22104-0219
78	480 703 0100 04	MAYONESA (725 g)	Frasco	(725 g)	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	\$83.75	49	122	\$4,087.00	\$10,217.50	22100401	22104-0401
79	480 802 0800 00	Orégano en hoja (1000 g)	Kilogramo	Granel	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$98.74	6	14	\$552.84	\$1,382.36	22100301	22104-0301
80	480 406 2610 01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Codo 200 g)	bolsa 200gr	200gr	granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico.	\$7.43	385	962	\$2,859.06	\$7,147.66	22100382	22104-0382
81	480 406 2611 01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Fideo 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$7.43	385	962	\$2,859.06	\$7,147.66	22100382	22104-0382
82	480 406 2612 01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$7.43	385	962	\$2,859.06	\$7,147.66	22100382	22104-0382
83	480 406 2609 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (Espaguet 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$7.43	385	962	\$2,859.06	\$7,147.66	22100382	22104-0382
84	480 802 0901 01	Fmiente negra molida (1000 g)	Kilogramo	Granel	Entera o molida. A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, o en frasco de plástico con tapa de plástico. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$116.85	10	26	\$1,215.24	\$3,038.10	22100077	22104-0077
85	480 808 0200 00	Sal refinada y yodada (1000 g)	Bolsa	(1000 g)	En bolsa de plástico. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$13.36	94	234	\$1,250.50	\$3,126.24	22100151	22104-0151
86	480 302 1203 02	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 g)	Lata	420 grs.	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$18.44	196	490	\$3,614.24	\$9,035.60	22100077	22104-0077
87	480 302 1001 00	CHAMPUSON ENVASADO REBANADO (380 g)	Lata	380 GRs	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u aromático impermeable de tamaño adecuado y reusable. Envasado: entero o rebasado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	\$47.57	581	1452	\$27,628.66	\$69,071.64	22100077	22104-0077
88	480 301 3004 00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	Bolsa	1000 grs.	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o taro de plástico reusable.	\$78.89	10	26	\$820.46	\$2,051.14	22100407	22104-0407
89	480 201 0303 00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ml)	Envase	(1000 ml)	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.	\$35.88	2,588	6470	\$130,849.28	\$327,123.20	22100154	22104-0154
90	480 401 0400 00	DULCE DE AMARANTO (400g 30 g) <<<	Pieza	30 grs.	Individual, por pieza de 30 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	\$3.41	4,640	11600	\$15,827.40	\$39,556.00	22100154	22104-0154
										SUBTOTAL	\$4,057,436.49	\$10,143,591.22
										IVA 16%	\$2,531.58	\$6,328.96
										IEPS 8%	\$0.00	\$0.00
										TOTAL	\$4,059,968.07	\$10,149,920.18